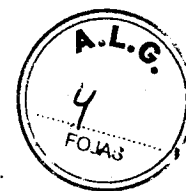




Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 14942/2019

INICIADOR: CAMARA DE DIPUTADOS

EXTRACTO: S/LEY N° 3189-(31/10/2019) – AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO A TRANSFERIR, A TÍTULO GRATUITO, AL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE LA VIVIENDA, UN INMUEBLE DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL MENCIONADO INSTITUTO EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO.

DICTAMEN ALG N° 431/19

Señor Secretario General de la Gobernación:

Las presentes actuaciones han sido traídas, por ante este Órgano Asesor, a los fines de analizar desde el enfoque estrictamente jurídico, la norma sancionada bajo el N° 3189.

Por la misma, en su artículo 1°, se autoriza “...al Poder Ejecutivo a transferir, a título gratuito, al Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda, el inmueble designado catastralmente como: Ejido 021, Circunscripción I, Radio “d”, Manzana 062, Parcela 13, Partida N° 598.242, con una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados (750m²), propiedad de la Provincia de La Pampa, que será destinado a la construcción de la Delegación del Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda de la ciudad de General Pico”.

Se trata de una ley proyectada por el Poder Ejecutivo que fue **aprobada por unanimidad** por la Cámara de Diputados en sesión ordinaria del día 31 de octubre del corriente año.

Ahora bien, considerada y examinada por este Órgano Consultivo la norma sancionada por el Poder Legislativo bajo el N° 3189, se deja constancia que **no existen observaciones** que formular desde el aspecto jurídico.

Por lo expuesto, y en el marco de las competencias atribuidas en el inciso a) del artículo 3° de la Ley N° 507, esta Asesoría Letrada de Gobierno considera que la misma **se encuentra en condiciones legales de ser promulgada**.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, - 8 NOV 2019



Dr. Nicolás A. GONZALEZ
ABOGADO
SECRETARIO LETRADO
Asesoría Letrada de Gobierno